Año 1.

Paz, Martes 28 de Octubre de 1845.

Núm. 151.

SUBSCRIPCION—Por un mes 20 rs.—por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
AVISOS—Los de menos de diez líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS—Sobre asuntos particulares á precios convencionales—los que sean de interés público se insertarán *gratis*—No se admite comunicado alguno sin firma conocida.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. Simon y Judas Apostoles, civil feriado.

BOLETIN AMERICANO.

ESPIRITU DE LA PRENSA NACIONAL.

PERU Y BOLIVIA.

(Continuacion.)

El departamento de Moquegua es un territorio excéntrico al del Perù; y muy bien podemos compararle con las estremidades inùtiles del cuerpo animal, donde dificil y lentamente alcanza el movimiento de la vida. Con esta idea se esplica facilmente el estado sino retrógrado, á lo menos estacionario de aquel departamento. Tacna, casi juntamente con Bolivia, cuyo movimiento y suerte no podia dejar de seguir por su vecindad é ìntimo comercio, fué el único pueblo del antiguo vireinato del Perú, que en 1811 dió el grito sagrado de independencia, sin que en aquella època se hubiese oido en todo el ámbito del Perù, de ese pais de gloriosos recuerdos, una sola voz ni un solo éco que correspondiese á su reclamo. El congreso constituyente por ley de 18 de Enero de 1823, recompensò su entusiasmo, dandole el tìtulo de Villa, y ordenando se levante en Arica un obelisco de honor, que hubiera sido construido, dicen que habria sido el pasmo y la admiracion del mundo. ¡Hidalgo galardon! ya se ve que para el *decoro* de Tacna y Arica fué un premio mas adecuado que un templo, una càrcel, un hospital, una escuela, un colejio, un muelle, algo en fin que tenga sabor á pan, ò color de ilustracion y progreso. El departamento de Moquegua mereciò mas del Rey de España contra quien se rebeló, que del Gobierno Peruano, cuya historia ilustrò con esta accion heròica. Por el reglamento de 12 de Octubre de 1778, Arica era el único puerto para el comercio de las provincias del Sud del Alto y Bajo-Perú; las ventajas de esta preferencia fueron casi anuladas por la habilitacion que el Gobierno del Perú hizo en 1826 del puerto de Quilca y posteriormente del de Islay. Menester fuera ignorar las calidades del departamento de Moquegua y las de sus vecinos, para desconocer la gravedad de los males con que tales medidas han agoviado á aquel departamento. Arequipa, Cuzco, Puno y sus provincias, y todos los departamentos del Norte del Alto-Perú importaban y esportaban por Arica los efectos de su comercio. Desde el reinado de Carlos 3.° este era el canal de comercio de pueblos tan numerosos; y el hábito y el interes habian llegado á vencer obstáculos que la naturaleza y las distancias oponian á su ensanche. Solo en el año 26 el Virey Lacerna, hostigado por los clamores de los comerciantes de Arequipa, cerrò el puerto de Arica por habilitar el de Mollendo; mas esta medida, aunque deplorable para el departamento de Moquegua fuè pasajero. No fueron Puno, Arequipa, Cuzco y otros departamentos que hoy forman una sola familia con Moquegua, Tacna y Arica, los que levantaron la voz en aquella época en favor de Arica y Tacna. Potosì, Chuquisaca, Oruro, Cochabamba y la Paz elevaron al virey enérjicas reclamaciones; y aunque de pronto no se obtuvo la reparacion, se consiguió á lo menos la promesa de que variando las circunstancias de la guerra, volverian las cosas á su primitivo estado. Recordamos este oficio de fraternidad para que se vea que los pueblos de Bolivia y los del departamento de Moquegua han reunido siempre sus votos é intereses para formar una causa comun.

Concluida la guerra en el año 24, Arica tornò á su antiguo estado, mas luego se declaró independiente el Alto-Perù, y para que su mala suerte por la pérdida de un mercado tan vasto le fuese mas amarga, fueron habilitados sucesivamente Quilca è Islai para el comercio de los departamentos del Sud del Perú. Merced al comercio clandestino y á la naturaleza de las cosas, si tan grandes mudanzas no han convertido á Tacna y Arica en *campos ubi Troja fuit*. Mas si por una parte se insiste en ese ciego capricho contra un pueblo jeneroso, y Bolivia abandonando un proyecto que le cuesta largos años de turbacion, de lágrimas y de sangre, halla otros medios de comunicacion con el Universo que no le son dificiles, será cumplido el anatema, lanzado por el Gabinete de Lima contra el departamento de Moquegua. Hoi mismo vemos, y lo saben todos, que Arequipa, Cuzco, Puno y sus provincias son mercados, con escepciones insignificantes, en que solamente se consumen los efectos que se importan para Islay y no por Arica. Para el Sud del Perú, Islay es el todo; y este comercio será tanto mas progresivo, cuanto que Arequipa por sus campos, su poblacion, sus capitales y el estado pròspero de su agricultura, ajentes con los que no pueden competir Tacna y Arica, ofrecerá siempre en proporcion medios mas varios, menos costosos y mas faciles de trasporte que los que puede ofrecer el lejano Tacna, con sus escasas aguas, al comercio interior de los departamentos Sud-peruanos. Este es el porvenir funesto de los pueblos del departamento de Moquegua, que ni él ni el gobierno del Perú pueden conjurar; porque escrito està en la naturaleza de las cosas, á no ser que una revolucion fisica trastornase las playas del Sud y borrase el puerto de Islay y los demas con los que el pueblo jefe de Arequipa quiere rivalizar con Arica y Tacna. Mientras esto no suceda, y Bolivia establezca otras vias de comunicacion, cerrando hermèticamente la de Tacna, porque lo puede hacer y le interesa para vivir tranquilo é independiente ¿no habrá llegado la hora del cumplimiento del fatal presajio *campos ubi Troja fuit?* Pregunte ahora el Moqueguano al pueblo victima, destinado á este sacrificio, si le es conveniente y decoroso el evitarlo.

Ya que hablamos sobre la conveniencia de la agregacion del departamento de Moquegua á Bolivia, fuerza es que anticipemos la demostracion de esta conveniencia, caso que la agregacion llegara á tener lugar, entiendese por los medios pacificos de un arreglo diplomàtico, y no por el de la rebelion que se nos ha acusado injustamente que escitamos al departamento de Moquegua, ni el de guerra con el Perú que no la provocamos. Toda guerra acaba, se ha dicho, por donde debiera empezar. No queremos caer en este vicio reprobado por la civilizacion: discutimos, deseamos un arreglo; y la guerra, si llegare à ser precisa, nuestro último recurso. La conveniencia de la agregacion, no puede ser dudosa desde que vemos un puerto cerrado, sin concurrencia ni comercio; y que en este estado de desamparo, se le obran los mercados de un estado. No son precisos profusos razonamientos para ver intuitivamente las ventajas positivas que reportarian el departamento de Moquegua de un cambiamiento tan fausto. *Estamos en la época del positivismo*, nos dice el Moqueguano con vana jactancia, y nos exije con tumulto *hechos, hechos, hechos*. Comprometidos en esta grave cuestion que

Folletin.

LA SEÑORA DE LAFAILLE.

(Conclusion.)

M. de Lafaille, afectado profundamente por la resistencia de su hija cuando quiso casarla con el presidente de Boissieux, se habia retirado á Tolosa, desde que su muerte vino à causarle un dolor tanto mas profundo, cuanto mayores eran sus remordimientos de haber abreviado el curso de sus dias. A la noticia de este pleito singular, volviò precipitadamente á Paris, donde viò à Mme. de Garan, se echò á llorar llamàndóla su hija, y alargàndola sus brazos. La joven, sin manifestar la menor apariencia de emocion, sin que ningun sentimiento pareciese alterar la dulce calma de su rostro, escepto la admiracion y el respeto, declarò à los majistrados que quisieron asistir à esta entrevista, que absolutamente no conocia la persona con quien le careaban, admirándose de ser el objeto de tan vivas y crueles mortificaciones. En la audiencia renovò sus declaraciones, y despues delante de M. Boissieux combatiò las alegaciones de este con calma y dignidad. Contò la corta y sencilla historia de su vida, siendo sus declaraciones eficazmente apoyadas con la presentacion que hizo su abogado, M. de Moizas, de documentos, cuya autenticidad no dejaban la menor duda. La esposa del mayor de Garan, nativa de Pondichery, hija de padres franceses, M. de Merval y Mlle. Fichot, se habia casado tres años antes en la capilla misma del gobierno, siendo testigos los oficiales superiores y los primeros funcionarios del apostadero frances. Su partida de bautismo estaba concebida en términos regulares: el contrato y la fé auténtica de casamiento tenian todas las garantias y todas las prescripciones legales; finalmente los dos esposos habian regresado á Francia en un buque del Estado. No habia el menor indicio que pudiese hacer sospechar que un hombre de honor, un militar distinguido como habia sido siempre M. de Garan, quisiese imponer con tal imprudencia à la justicia, ni tampoco que fuese posible el pensar que una mujer joven y virtuosa pudiese sostener con tanta tenacidad y audacia una impostura que confundia la razon.

Este tema hàbilmente desenvuelto por M. de Moizas, uno de los mas distinguidos abogados del parlamento, y á cuyo ànimo habian comunicado facilmente sus clientes su indignacion y su confianza, produjo sobre el parcial auditorio, y aun sobre los majistrados cierta impresion de duda que estuvo muy pròxima á pasar al estado de conviccion.

En vano el presidente de Boissieux y el elocuente òrgano de sus quejas invocaron recuerdos precisos, hechos ciertos y coincidencias claras é irrefragables: en vano insistieron sobre los motivos de acusacion á que daba lugar la conducta de M. de Garan, el cual habiendo llegado á Paris el dia mismo del entierro de Mlle. de Lafaille, partió precipitadamente aquella noche de la capital, sin haberse despedido de su madre, sin haberla abrazado, sin haber recibido su bendicion, no debiendo volverla à ver, segun todas las probabilidades; tomando furtivamente, en cierto modo, el camino de Brest, yendo á escape en su coche de camino, llevándose consigo una joven casi inanimada y cubierta con velos que impedian penetrar su secreto; una joven con quien se embarcò en seguida bajo un nombre supuesto, á bordo de un buque mercante, hollando sus deberes y su rango.

M. de Boissieux invocaba al mismo tiempo la controversia existente entre los médicos y cirujanos de la época, controversia que manifestaba una multitud de casos en los cuales la letargia habia durado muchos dias con todos los sintomas de la muerte. Toda esta elocuencia, toda esta viva argumentacion debia estrellarse contra la tranquilidad y el aplomo de la joven esposa de M. de Garan, la cual sentada cerca de su defensor, rodeada de los amigos de la familia de su marido, parecia esperar la sentencia, confiada en la divina y en la humana justicia. Los majistrados, indecisos al principio, no tardaron en interesarse en el singular destino de aquella mujer tan joven, tan bella, la cual habiendo visto la luz del dia en un pais estranjero, se habia entregado al amor de su marido, habia seguido la suerte de este, y no llegaba à la patria inhospitalaria sino para verse ante un tribunal criminal y para que le disputasen sus títulos de esposa, de hija y de madre.

Bajo la impresion de semejantes ideas, y despues que el òrgano imparcial de la ley hizo sus conclusiones pidiendo se desechase la demanda del presidente de Boissieux, y que se diese la competente satisfaccion al mayor Garan y á su esposa, injustamente atacados en su estado, en su consideracion y en su honor, disponianse los majistrados

otras formalidades que creyeren oportunas, y que no estén en contradiccion con este decreto.

6. ° Hecha la peticion ante el Intendente de Policia, este oirá al Consulado cuando se trate de rifar alhajas ú objetos de comercio; y cuando sean predios los que se quieran rifar, al Ajente Fiscal, quien dictaminará, previo certificado del Escribano de hipotecas.

7. ° No podrán ponerse en la ánfora mas valor en voletos blancos y escritos, que aquel al que montare el objeto ú objetos avaluados, el tanto por ciento de los derechos del Estado, y el uno por los gastos de la rifa y espediente.

8. ° Los Prefectos, sin poder variar la proporcion en la cantidad de voletos de que habla el articulo anterior, prevendrán las formalidades de las rifas que se hicieren, por voletos numerados con contraseña.

9. ° En la rifa de predios rústicos el derecho de que habla el artículo 7. ° será el del dos por ciento, en la de urbanos, el tres, en la de alhajas el ocho, y en los demas objetos de comercio, el diez por ciento.

10. ° Estos derechos se pagarán de antemano al Administrador de fondos de Policia, sin cuyo recibo, que el Intendente de Policia pasará al Ministerio del Interior, no permitirá se dé principio á la rifa.

11. ° Esta pension queda adjudicada á los hospitales del respectivo Departamento, como parte de sus rentas.

El Ministro de Estado del Despacho del Interior queda encargado de la ejecucion del presente decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular—Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en la Paz de Ayacucho á 15 de Octubre de 1845 —37—*José Ballivian*—El Ministro del Interior—*Pedro José de Guerra.*

Avisos nuevos.

Avisos Oficiales.

En la Gaceta n. ° 86, se ha hablado de la navegacion de los rios y particularmente del que conduce del departamento del Veni al Pará en el Imperio del Brasil.

Debe salir una expedicion el 1. ° de Abril del año 46, y á la persona ó compañia que presente la fianza de 20.000 pesos, hará el Gobierno que se le dén de 12 á 20.000 pesos en efectos y productos naturales del Veni, las canoas indispensables para conducir dichos efectos, Maestre y Capitan que pagará el empresario módicamente, y los naturales de que tuviere necesidad para su expedicion, que serán pagados igualmente por el empresario—El que quiera entrar en la empresa, puede dirigirse al Ministerio del Interior por medio de una solicitud.—La Paz Octubre 25 de 1845.

Chopitea.

Habiéndose publicado las propuestas de Irene Rosas y Compañia con respecto á los caminos de Coroico y Chulumani, á efecto de llamar la concurrencia de los ciudadanos, se pone en conocimiento del público que dentro de cuatro dias vá á cerrarse el contrato por no haberse presentado otros contratistas, bajo las bases siguientes.

Conclusion del camino de Coroico hasta la Villa de Sagárnaga por 35.000 pesos en diez y ocho meses.

El camino de Chulumani desde la Villa de Ingavi hasta el puente de Chupe 162.000 pesos en seis años.

Reparacion y mantenimiento del camino de Coroico 2.500 pesos anuales.

Reciben cada mes para estos trabajos 2.400 pesos.

Dan de fianza 21.000 pesos.

El que quiera mejorar las propuestas, puede ocurrir al Ministerio del Interior.—La Paz Octubre 27 de 1845.—*Chopitea.*

Avisos repetidos.

AL PUBLICO.

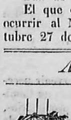

Se vende al precio de su tasacion la hermosa hacienda de Parotani, situada en la quebrada de Tapacarí, provincia de este nombre, departamento de Cochabamba. Esta finca es realenga: la bañan con abundancia los caudalosos rios de Putina y Tapacarí: tiene cuatro paradas de Molinos y es susceptible de contener otras; posee terrenos feracisimos que dán las producciones de todos los climas, casas de campo cómodas y decentes, graneros etc. Los que quieran hacerse de ella pueden dirijirse á su actual poseedor Don Pedro Miguel Loureiro.

Octubre 27—v8.—pb2.

SE VENDE

La casa del Sr. Coronel D. José Maria Zaballa, situada en la calle del palacio: la persona que quiera comprarla, puede verse con el interesado.

Octubre 27—v8—pb2.

SE ARRIENDA

Por el ínfimo precio de 30 pesos al año una hermosa chacarilla situada en el barrio de San Sebastian á espaldas de la fábrica de licores del Sr. Balza: la persona que quiera tomarla, ocurra prontamente à esta imprenta donde se dará razon.

Octubre 27—v8—pb2.

El agrimensor y tasador que suscribe ofrece sus servicios: las personas que quieran ocuparle, pueden verlo en la casa del Sr. D. Pedro Saens, (antes de la Tomasini), calle del tambo de las Concebidas.

Manuel Fermin Vargas.

Octubre 25—v8—pb3.

BELLAS ARTES.

Las personas que han visto la Estatua del peluquero Henrique Peltant, y que han admirado la perfeccion incomparable de esta admirable obra y quisieren hacerse de ella, lo podrán hacer por el módico precio de 70 pesos por motivo de retirarse en breve de esta ciudad: aprovecha tambien de esta ocasion para avisar á las personas que le han encargado obras ó que tienen que encargarle otras, acudan cuanto antes á la tienda número 5 de la calle del palacio; pues teniendo que salir el dia 20 del prócsimo entrante, cesarán sus ocupaciones algunos dias antes.

Octubre 25—v8—pb3.

DICCIONARIO DE LEJISLACION.

Los SS. que gusten suscribirse á esta importante obra, y á la *América Poética*, que se publican en Chile en la imprenta del Mercurio, pueden hacerlo dejando sus nombres aqui en la de la Època, por cuyo conducto se cuidará de que les sean entregadas.

Octubre 23—v8—pb5.

Civilizacion y barbarie.

Vida de Juan Facundo Quiroga, y aspecto fisico, costumbres y hábitos de la República Arjentina, por D. Domingo F. Sarmiento. Se halla en venta en esta imprenta.

Octubre 23—v8—pb5.

SE VENDE

Papel fino de cartas muy barato por mayor y menor. Lo hay á venta en esta imprenta, mas barato que en los demas establecimientos de esta ciudad.

Octubre 23—v8—pb5.

El que suscribe hace saber à las señoritas y señores de buen gusto, que á mas de los articulos contenidos en su primer aviso, tiene los siguientes.

Mantas tornasoles bordadas al mejor gusto.
Id. id. á la escocesa id. id.
Id. id. floreadas id. id.
Id. id. de gros de aguas llanas.
Trajes de gros y raso ricamente bordados.
Seda joyante azul y de ramillete.
Trajes de merino bordados.
Pañuelos de casimir; gusto de cachemerino.
Merinos finisimos y muy baratos.
Casimires de patente y otros articulos de menos importancia á precios equitativos.

Mariano Leguizamont.

Octubre 23—v8—pb5.

SE COMPRAN

Vales del Crédito pùblico. En la tienda que fué de D. Pedro Portal sita en la plaza grande de esta ciudad encontrarán con quien tratar.

Octubre 23—v8—pb5.

SE VENDE

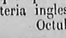

Un hermoso caballo zaino, alto, nuevo y de buenos movimientos. La persona que quiera comprarlo ocurra á la carpinteria inglesa detras de la Merced.

Octubre 23—v8—pb5.

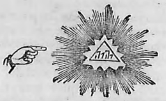

Los facultativos en Medicina y Cirujia Dr. Nateri y Profesor Tamini, recien llegados, ofrecen sus servicios á los habitantes de esta ciudad en todo lo que concierne al ejercicio de su profesion, y principalmente en el ramo de Oculistica, en lo que practicaron con tanta felicidad en las Repúblicas de Buenos-Aires, Chile y parte del Perú, haciendo la muy nueva interesante operacion del extravismo, ò enderesando los ojos y los vizcos ò tuertos en el espacio de cerca dos minutos con el éxito mas brillante.

Los que quieran aprovecharse, ocurran à su habitacion desde las 12 hasta las 4 de la tarde en donde admitirán consultas, y haràn operaciones *gratis* á los pobres de solemnidad: advirtiendo que su residencia en esta no pasará de un mes.

Viven en la calle de la Merced n. ° 116.

Dr. Nateri—Dr. Tamini.

Octubre 21—v8.—pb7.

El Señor Juez de Letras 1. ° de la Capital ha señalado el dia 23 del corriente y demas no feriados, para el remate de la casa de Don Toribio Torres, situada en el barrio de Sta. Bárbara, por ejecucion que hace el C. Estevan de la Quintana, por la cantidad de quinientos sesenta pesos y rèditos (560 ps.), la que se halla avaluada en la cantidad de 2,382 pesos dos y medio reales; la persona que quiera hacer postura, ocurra à la oficina del que suscribe. Paz Octubre 20 de 1845—*Evaristo Castillo.*

v8.—pb8.

NOTABLE.

El presbitero D. Ignacio Uberuaga, cura de la Doctrina de Escoma, ha afianzado con la especial hipoteca de la parte de casa que pro indiviso posee con su madre y hermanos, y la jeneral de sus bienes habidos y por haber, las costas, daños y perjuicios que ocasionare á mi poderdante Da. Florencia Radacon la denuncia que ha entablado ante esta Prefectura, suponiendo que la finca de Tocongori corresponde á la clase de bienes vacantes ó mostrencos, y para que los coparticipes de la enunciada casa lo tengan asi entendido me apresuro á avisarlo al fin de que en lo sucesivo no aleguen ignorancia ó acusen de estelionato.

Jose Maria Chaves.

Octubre 15—v10—pb8.

Habiendose presentado el Dr. Josè Manuel Sanchez, curador *ad litem* del menor Cno. Josè Maria Peñaranda, solicitando licencia para enajenar la finca de Charhuyo, sita en el Canton Achacachi Provincia de Omasuyos apreciada en la cantidad de 5,300 pesos, el Sr. Juez 1. ° de Letras por auto 21 del que rije ha señalado el 26 del mismo y siguientes para la subasta de dicha finca. Los que quieran hacer postura pueden ocurrir á la oficina del infrascrito. Paz Octubre 22 de 1845.—*Pinilla.*

v8—pb4.

AVISO IMPORTANTE.

En la fàbrica del que suscribe, arriba de la plaza, casa del finado Canònigo Hidalgo, se hallan los siguientes articulos en venta—Galones de oro y plata de todo ancho á 3 pesos onza; hilados, gusanillos, lantejuelas de todo número, charreteras, piedras de bordar mingos, todo fino y barato; se trabaja filigrana de oro y plata, se tejen cintas de seda de todos colores para militares, se bordan ornamentos y todo cuanto gusten à precios còmodos y baratos: no se pide adelantado hasta la conclusion de la obra y se dá cumplimiento en los dias que se señala para entregar dichas obras.

Atanasio Baldivia.

Octubre 20—v8—pb8.

CORREOS.

ENTRAN.		SALEN.	
Del Interior.........	3 y 18.	Para el Interior.....	4 y 19
Id. id. de á pie....	11 y 26.	á las 6 de la tarde.	
De Tacna...........	2 y 17.	De á pie............	12 y 27
Del Perú	13 y 28.	á las 3 de la tarde.	
		Para Tacna.........	4 y 19
		á medio dia.	
		Para el Perù........	9 y 24
		á la misma hora.	

Nota. El rejistro de encomiedas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

IMPRENTA DE LA EPOCA.